

## POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

### PROPÓSITO

El objetivo de esta Política es prevenir los conflictos de interés o, en los casos en los que se presenten, manejarlos con el debido cuidado y diligencia.

### DEFINICIONES

- Conflicto de Interés: Aquella situación que surge o puede surgir para una o más personas que puedan tomar decisiones, o incidir en la adopción de estas, cuando se identifiquen intereses contrarios e incompatibles respecto de un acto o negocio. Se presenta en aquellas situaciones en las que la integridad de una acción lleva al colaborador, miembro de comité de gobierno corporativo o director de Junta Directiva a tener que decidir entre el actuar en beneficio de la entidad o en provecho propio.
- Provecho propio: el derivado de cualquier decisión en beneficio del colaborador, de su cónyuge, pareja sentimental, sus parientes dentro de segundo grado de consanguinidad o afinidad, o de un tercero como su(s) socio(s) de hecho o de derecho.
- Relaciones de consanguinidad o afinidad hasta en segundo grado: Incluye lo siguiente: Esposo (a), Padre /Madre, Hijo (a), Abuelo (a), Hermano (a), Nieto (a), Suegro (a), Cuñado (a), Hijo (a) de mi cónyuge, Abuelo (a) de mi cónyuge, Nieto (a) de mi cónyuge.
- Operaciones Objeto de esta Política: Son objeto de la presente política las operaciones que se realicen: a) LA EMPRESA y sus entidades vinculadas, b) entre LA EMPRESA, sus entidades vinculadas y las personas vinculadas a dichas entidades y c) entre los administradores (el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detentan esas funciones), y personas con capacidad de toma de decisión de dichas entidades. Al respecto, se precisa que son objeto de la presente política tanto las operaciones que realicen con recursos propios, como aquellas que se realicen en administración de recursos de terceros.

# PANORAMA LATINO

## **LINEAMIENTOS GENERALES**

Las Empresas dirigen sus negocios de forma ética bajo sanas prácticas de negocio; por ello, la toma de decisiones no debe ser influida por intereses personales de colaboradores. Cuando un Colaborador tiene un interés personal que difiere de los intereses de las Empresas, su capacidad para influir o actuar por el bien de éstas puede verse afectada, lo que podría dar lugar a un incumplimiento de su deber en el desempeño de sus labores, que se conoce como conflicto de interés. En el curso normal de los negocios pueden presentarse situaciones que, si no son adecuadamente analizadas, pueden generar conflictos de interés que ejerzan influencia indebida en la toma de decisiones provocando daños financieros y reputacionales a las Empresas o generando condiciones favorables o benéficas para colaboradores y Terceros, por ello los conflictos de interés deben identificarse y evaluarse oportunamente, buscando resolverlos de manera ética y responsable. Evitarlos, mitigarlos y resolverlos de forma adecuada ayuda a mantener la integridad y sustentabilidad de las Empresas, creando confianza entre Colaboradores y Terceros con los que nos relacionamos como proveedores, clientes y autoridades.

## **TRANSPARENCIA**

En la realización de las Operaciones Objeto de esta Política las entidades de LA EMPRESA y entidades vinculadas deberán velar y propender por la transparencia y la celebración de las mismas en condiciones y precios de mercado, y respetar por el equilibrio que debe existir entre sus intereses, los de las subordinadas, los inversionistas y afiliados.

## **CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO**

Los casos de incumplimiento a esta política se deberán presentar en el Comité de Ética para que proponga las sanciones aplicables, que podrán ir desde la amonestación, hasta la baja del Colaborador(a), sin menoscabo de dar vista a las autoridades en caso de conductas penales. El Comité de Ética someterá a la consideración de la Dirección General, al área de Soluciones al colaborador o al área contratante, las acciones disciplinarias dependiendo de la gravedad de la falta.

Se reitera la Política de No Represalias hacia los denunciantes por lo que se cuidará la confidencialidad de la denuncia y del denunciante sobre cualquier situación que derive

# PANORAMA LATINO

en un Conflicto de Interés. Por cada denuncia se realizará una investigación objetiva, detallada y justa antes de aplicar una sanción. Se espera que cada Colaborador(a) coopere en las investigaciones internas o externas. Una vez terminada la investigación, se tomarán las medidas disciplinarias y correctivas adecuadas